MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CVE Nº 19/2013 SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION – SEGUNDO LLAMADO ID Nº 265.092

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 358/2013 – SAN LUCAS S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. Nº 326 de fecha 16 de abril de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN LUCAS S.A.**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 2402 c/ Inocencio Lezcano, de la ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Andrés Ribeiro Espínola**, con Cédula de Identidad N° 1.031.186, según Poder General Esc. Nº 22, otorgado por la Escribana V. Maria Lorena Calvo A.. Reg. Nº788, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para la **CVE Nº 19/2013 SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION – SEGUNDO LLAMADO**, suscripto entre LAS PARTES, el cual estará sujeto de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.
Por Nota DSINUE Nº 68/2014 de fecha 10 de abril de 2014, presentada por la Dirección del Sistema Integral de Urgencias Y Emergencias, solicita la extensión de la vigencia contractual en el marco de la **CVE Nº 19/2013 SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION – SEGUNDO LLAMADO**; fundado en la necesidad del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales.

Por Dictamen A.J. DGOC Nº 128/2014 de fecha 16 de abril de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones considera procedente la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la **CVE Nº 19/2013 SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION – SEGUNDO LLAMADO,** para extender la vigencia contractual hasta el 31 de Julio de 2014.

Que por Resolución D.G.O.C. N° 326/2014 de fecha 16 de abril de 2014, se aprueba la extensión de vigencia contractual con la firma **SAN LUCAS S.A.**, en el marco de la **CVE Nº 19/2013 SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION – SEGUNDO LLAMADO.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 6 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Contratista, acuerdan extender el plazo de la Vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión la Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del **Contrato hasta el 31 de Julio de 2014.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Abril de 2014.

Sr. Gustavo Andrés Ribeiro Espínola
CONTRATISTA

Ing. Gustavo Ribeiro
Director Gerente
SANATORIO SAN LUCAS S.A.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE